JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 0720
PROCESO :EJECUTIVO
Radicado :170014003007-2021-00258-00
DEMANDANTE :CLAUDIA MARCELA MUÑOZ GALEANO
DEMANDADO :JOSE WILLIAM MUÑOZ GALEANO

A continuación se procederá a estudiar la viabilidad o no de librar el mandamiento de pago que solicita el demandante por intermedio de su apoderado.

En el libelo introductor se solicita que se declare la restitución del bien inmueble ubicado en la calle 48C No. 12ª-15, Manzana 30 Urbanización San Cayetano de esta ciudad y ocupado por el demandado a favor de la demandante por falta de pago de los cánones de arrendamiento que se han dejado de cancelar.

Revisado el libelo demandatorio se advierte que con el mismo no se allega la prueba de la existencia del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes. De ahí que no es viable la admisión de la presente demanda por no haberse presentado el documento que respalde la relación contractual entre demandante y demandado, razón por la cual el juzgado no encuentra el sustento de la misma.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazara la demanda y ordenará la devolución de los demás anexos a la demandante sin necesidad de desglose y ordenará el archivo del expediente.

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: RECHAZAR la presente demanda declarativa de restitución de inmueble que pretende adelantar la señora Claudia Marcela Muñoz Galeano en contra del señor JOSE WILLIAM MUÑOZ GALEANO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Tercero: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Cuarto: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Elsa Damaris Zuluaga Arias, para que obre en representación de la demandante y conforme al poder conferido.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 074 Del 14 DE MAYO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria